

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de Contrato: Especiales.
- b) Descripción del objeto: "Ejecución del programa de estancias diurnas en el Centro de Día de Puerto de Mazarrón"
- c) Lote: Único.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de Publicación del anuncio de licitación: 12/09/2006

3.- Tramitación, Procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe: 233.336,00 €

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 22-11-2006.
- b) Contratista: Cepep, S.L.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 216.357,14 €.

Murcia, 25 de enero de 2007.—El Director Gerente,
Miguel Ángel Miralles González-Conde.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

1767 edicto por el que se notifica orden resolutoria del expediente 228/ Lorca por no poder practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

A los efectos de notificación previstos en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de poder practicar la notificación al interesado en el domicilio que figura en el expediente, se lleva a cabo la misma en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, insertándose a continuación.

Tramite; declarar el archivo del expediente de ayuda solicitada por Segovia López, Manuel para la reconstrucción de la vivienda sita en Lorca (Zarcilla de los Ramos) C/ Ancha N.º 3 Cód. Postal: 30810 afectada por el sismo.

Contra la presente Orden Resolutoria que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación, o recurso contencioso administrativo ante la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses computados desde el

día siguiente a su notificación, sin perjuicio, de utilizar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Murcia a 31 de enero de 2007.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **Manuel Alfonso Guerrero Zamora**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

1813 Notificación de incoación de expediente sancionador en materia de carreteras expedientes números 38/2006 y 144/2006.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 34 de la Ley 25/1988m de 29 de julio de Carreteras, artículo 32 de la Ley 9/1990, de Carreteras, Disposición Adicional Primera del Decreto 2/1982, de 9 de agosto, el Ilmo Sr. Director General de Carreteras, ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el ANEXO de la presente, nombrando Instructor de los mismos al funcionario que suscribe, el cual puede ser recusado en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse, computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 48, de la Ley 30/1994, de 26 de noviembre.

Murcia, 29 de enero de 2007.—El Instructor, **Isabel Rodríguez Medina.**

ANEXO

N.º EXPEDIENTE: 38/2006

DENUNCIADO: SABER SPORT

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ PARAGUAY, POLIGONO INDUSTRIAL OESTE, NAVE 20 PARCELA 7, S/N-30820-ALCANTARILLA

HECHOS: COLOCACION DE CARTEL PUBLICITARIO, EN LA CARRETERA REGIONAL MU-611, P.K. 3,500, MARGEN DERECHA.

NORMA INFRINGIDA: Art. 31 Ley 9/1990. Ley Ctras R.M.

SANCIÓN PROPUESTA: 9.796,50 euros

FECHA DENUNCIA: 3 DE MARZO DE 2005

N.º EXPEDIENTE: 144/2006

DENUNCIADO: SUNFIELD TRES MOLINOS

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CTRA.SAN JAVIER, KM 11 "LOS MOLINOS", S/N-30590-GEA Y TRUYOLS (MURCIA)

HECHOS: CONSTRUCCION DE VALLADO SIN AUTORIZACION Y A DISTANCIA DE LA CARRETERA MENOR DE LA PERMITIDA, AFECTANDO A LA CARRETERA REGIONAL C-3319, P.K. 11, MARGEN IZQUIERDA

NORMA INFRINGIDA: Art. 31 Ley 9/1990. Ley Ctras R.M.

SANCIÓN PROPUESTA: 3.786,38 euros

FECHA DENUNCIA: 21 DE JUNIO DE 2006

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

1786 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador, Ref. 00160/2006.

Por el presente se hace saber a Antonio José Pérez Pardo, como titular del establecimiento "Café-Bar Danubio", con CIF 22929699X y con domicilio en Ctra. de La Unión, n.º 32 San Javier (Murcia) que por el Director General de Infraestructuras de Turismo se ha dictado acuerdo de fecha 22 de Noviembre de 2006 cuya parte dispositiva es:

Primero.- La iniciación del expediente sancionador, el cual se tramitará por el procedimiento simplificado, como presunto responsable de la siguiente infracción administrativa en materia de Turismo:

- No facilitar la obligatoria información sobre precios o condiciones de prestación de los servicios.

Los hechos descritos se encuentran tipificados en la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, como infracción y calificados como LEVES, conforme al artículo 62.d de la misma.

Las infracciones descritas y calificadas como leves son susceptibles de sanción, según el artículo 65, apartado A de la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, con apercibimiento o multa de hasta 1.502,53 € (mil quinientos dos euros con cincuenta y tres céntimos).

Segundo.- Vista la infracción descrita, correspondería imponer al inculcado, una sanción de cien euros (100 €) sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

Tercero.- Se nombra instructor del expediente a Da. María Antonia Rabadán Parada, quien podrá ser recusado/a por escrito, por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92).

Y para que conste y sirva de notificación en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/1992 anteriormente citada, se inserta el presente, haciendo saber al interesado que disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de ésta publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse, significándoles que durante el referido plazo tendrán a su vista el expediente en esta Dirección General por si desean ejercer el derecho de audiencia que le asiste.

Murcia a 24 enero de 2007.—El Director General de Infraestructuras de Turismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

1787 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador, Ref. 00167/2006.

Por el presente se hace saber a Susanne Ruth Barnes, como titular del establecimiento "Café-Bar Lounge- 68", con CIF X3746586R y con domicilio en C/ Mayor, n.º 68 Los Belones (Cartagena) que por el Director General de Infraestructuras de Turismo se ha dictado acuerdo de fecha 24 de noviembre de 2006 cuya parte dispositiva es:

Primero.- La iniciación del expediente sancionador, el cual se tramitará por el procedimiento simplificado, como presunto responsable de la siguiente infracción administrativa en materia de Turismo:

Carecer de distintivos o de documentación, cuya exhibición en lugar visible de los establecimientos sea obligatoria.

Carecer de hojas de reclamaciones, así como negarse, en su caso, a facilitarles a los clientes.

Los hechos descritos se encuentran tipificados en la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, como infracción y calificados como LEVES, conforme al artículo 62.a y 62,1 de la misma.

Las infracciones descritas y calificadas como LEVES son susceptibles de sanción, según el artículo 65, apartado A de la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, con apercibimiento o multa de hasta 1.502'53 € (mil quinientos dos euros con cincuenta y tres céntimos).

Segundo.- Vista la infracción descrita, correspondería imponer al inculcado, una sanción de doscientos euros (200 €) sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

Tercero.- Se nombra instructor del expediente a D.ª María Antonia Rabadán Parada, quien podrá ser recusado/a por escrito, por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92).

Y para que conste y sirva de notificación en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/1992 anteriormente citada, se inserta el presente, haciendo saber al interesado que disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de ésta publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse, significándoles que durante el referido plazo tendrán a su vista el expediente en esta Dirección General por si desean ejercer el derecho de audiencia que le asiste.

Murcia a 25 enero de 2007.—El Director General de Infraestructuras de Turismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**